

DECRETO N°

227

TEMUCO,

2 3 ENE. 2013

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

#### DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 7436/37 de fecha 24/01/2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

RIQUELME ALVAREZ MARGARITA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL : RADAL 651,

CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N\*03

**TELEFONO** 

N/T

CELULAR

CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 35.377.- la que será cancelada con \$ 10.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3890311	28/02/2013	8.459
2	3890312	31/03/2013	8.459
3	3890313	30/04/2013	8.459

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/jpc DISTRIBUCION -Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD

-Departamento Rentas (digital)

NÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

Shaciony

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## CONVENIO DE PAGO Nº 7436/37

En Temuco a, 24/01/2013 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: RIQUELME ALVAREZ MARGARITA

Rut

Dirección

Dirección Comercial : RADAL 651 Rol : 383-129

**PRIMERO**: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N\*03 por la suma de \$ 35.377.-

**SEGUNDO:** El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

Pie contado de \$ 10.000.-

> Saldo en 3 cuotas mensuales y sucesivas de \$8.459.- C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/02/2013 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

**TERCERO:** La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

DIRECTOR

PARA CONSTANCIA FIRMAN

RIQUELME ALVAREZ MARGARITA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

### Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

- 1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por FERIA PINTO BANDEJON N\*03 .-
- 2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza a la suma de \$35.377.- incluidos intereses y reajustes.
- 3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.

RIQUELME ALVAREZ MARGARITA



### ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

#### Municipalidad de Temuco

R.U.T.: 69.190.700-

A. Prat 650 - Fono: 973 000

www.temucochile.com

RIQUELME ALVAREZ MARGARITA	24/01/2013		N° Orden 3890310	
Domicilia		Cludad	EMUCO	R.U.T
FERIA PINTO BANDEJON N*03	Cod. Act. Ec		Périodo	<sup>ROJ</sup> 383-129
Depto. Rentas y Patentes		Cuota		31/01/2013

Convenio Nº 7436, Cuota Contado convenio del 24/1/2013

Denominación		Código	Valor Girado	Valor Pagado
Multas Por Convenios		1150802001001003	2.921	2.921
Feria Libre Pinto		1150301003999001	7.079	7.079
	Sub. Total			10.000
Mts <sup>7</sup> Prop.	I.P.C		1	0
Mts <sup>7</sup> Prop.	I.P.C Multas e Int.		1	0

COPIA

#### SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes

- · Avisar cambio de dueño.
- · Avisar traslado de negocio.
- \* Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- \* Ubicar la petente vigente en un lugar visible al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

jpichun

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero



### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Devoluciones Varias

Fec. Emisión: 24/01/2013

### ANEXO CONVENIO

Rut :

Folio Convenio: 7436

Nombre: RIQUELME ALVAREZ MARGARITA,

I.- Giros que Originan Convenio:

### Concepto: FERIA PINTO BANDEJON N\*03

Giro	Fec. Venc.	Valor	Reajuste	Multa	Total
379973	3 31/7/2012	32198	258	2921	35377

## II.- Plan de Pago:

# Concepto: FERIA PINTO BANDEJON N\*03

Giro F	ec. Venc.	Valor
3890310	31/01/2013	3 10000
3890311	28/02/2013	8459
3890312	31/03/2013	8459
3890313	30/04/2013	8459

Jorge Pichun Carvajal
RENTAS MUNICIPALES

Fecha: 24/01/2013

# INFORME DE DEUDA

Nombre: RIQUELME ALVAREZ MARGARITA

Rut:

Dirección:

Comuna: TEMUCO Detalle de Giros

Giro	Emisión	Vencimiento	concepto	rol	Saldo	Reajuste	Multa	Tota
2651060	12/01/2007		FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-659	8.036	1.961	10.797	20.794
2769575	18/07/2007	31/07/2007	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-659	8.181	1.808	9.889	19.878
2850225	23/01/2008	31/01/2008	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-659	8.624	1.363	8.988	18.975
2969541	14/07/2008	31/07/2008	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-659	8.912	1.087	8.099	18.098
3032882	16/01/2009	31/01/2009	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-659	9.404	602	7.204	17.210
3799733	11/07/2012	31/07/2012	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-129	32.198	258	2.921	35.377
3799734	11/07/2012	31/07/2012	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-659	9.922	79	900	10.901
3828211	09/08/2012	31/08/2012	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-129	9.922	109	752	10.783
3886819	14/01/2013	31/01/2013	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-129	52.599			52.599
3886820	14/01/2013	31/01/2013	FERIA PINTO BANDEJON N*03	383-659	10.001			10.001
							Sub Total	157.799
							Reajuste	7.267
							Multa	49.550
							TOTAL DEUDA	214.616

7436/37

Jorge Pichin Con Les

Funcionario